

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMÍA DIGITAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Oficio No. 410.12/ 0030

Asunto: Autorización como Organismo Promotor
del Prosoft 2012.

México, D. F., a 10 de febrero de 2012.

AUREA GUERRERO MEJÍA
GERENTE
ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, A.C. (AMITI)
P R E S E N T E.

Con fundamento en la Regla 4.3.1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, y en los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 12 de enero del corriente, en particular en el numeral 3.a.2.3.2, mediante el cual se faculta al Titular de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en su carácter de Instancia Ejecutora, para autorizar como Organismos Promotores a las Entidades Federativas u Organismos Empresariales que cumplan con todos los requisitos previstos en la regla 4.3.1 de las citadas Reglas.

Al respecto se le notifica que una vez verificado que la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (AMITI), cumple con los requisitos necesarios para fungir como Organismo Promotor para el ejercicio fiscal 2012, mencionados en los ordenamientos antes citados, se le tiene por aprobado como Organismo Promotor del PROSOFT y por reconocida a la persona designada, que estará facultada para presentar las Solicitudes de Apoyo y/o Modificación de proyectos, Reportes de Avance/Final, así como enviar y recibir todas aquellas comunicaciones necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones previstas en las citadas Reglas.

Hago propicio este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO

C.c.p. Lic. Elizabeth Argüello Maya.- Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT. Para su conocimiento.

KGI